

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Jueves 13 de Julio de 1972

Nº 157

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Permiso para que los Restos de Monseñor Marco Antonio García y Suárez Sean Inhumados en la Catedral de Granada

Pág.

1825

Autorizase al Poder Ejecutivo para que Suscriba Garantías de Préstamos con el BIRF y BCIE que Harán a la ENALUF

1826

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jurados para el Distrito Judicial de Managua Durante el Período 1972-1973

1826

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Casa Comercial Ahlers, S. A.

1831

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Pág.

Reconócese Título de Cirujano Dentista Obtenido por Guillermo A. Burgos R.

1833

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica

1834

Nombres Comerciales

1834

SECCION JUDICIAL

Remates

1835

Título Supletorio

1836

Precio de Detalle de Cigarrillos

1836

Citación a Accionistas del Club de Inversionistas Nicaragüenses, S. A.

1836

Citación a Accionistas de Inversiones Químicas, S. A.

1836

Citación a Accionistas de Ismael Reyes Comercial, S. A.

1836

Citación a Accionistas de IRSA Cosméticos Centroamericanos, S. A.

1837

Declaratorias de Herederos

1837

Citaciones de Procesados

1837

Índice de "La Gaceta" (continúa)

1840

Indicador de "La Gaceta"

1840

Mañana Viernes 14 de Julio es día Feriado

1840

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Permiso para que los Restos de Monseñor Marco A. García y Suárez Sean Inhumados en la Catedral de Granada

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente.

Resolución No. 3

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Resuelve

Unico—Se faculta a las autoridades res-

pectivas, para que se conceda permiso a fin de que los restos del Obispo Monseñor Marco Antonio García y Suárez, sean inhumados en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus relevantes virtudes.

Esta resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y dos. — (f) Pablo Rener, Presidente. — (f) Ramiro Granera Padilla, Secretario. — (f) José Ortega Chamorro, Secretario.

Por Tanto: Publíquese, Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, tre-

ce de Julio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretario. — (f) *Leandro Marín Abauna*, Ministro de la Gobernación".

Autorízase al Poder Ejecutivo para que Suscriba Garantías con el BIRF y BCIE Por Préstamos que harán a la ENALUF

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a sus habitantes,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 14

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público para que por medio del Señor Ministro, o el funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua garantías en favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para responder por el principal e intereses de las obligaciones siguientes de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) con sede en Managua:

- a) Préstamo que otorgará el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por la cantidad de Veinticuatro Millones de Dólares (US\$ 24.000.000.00) a veinticinco años de plazo que incluye cuatro años de gracia con un interés del siete y un cuarto por ciento anual (7.25%) y un cargo de compromiso del tres cuartos del uno por ciento anual ($\frac{3}{4}$ del 1%) sobre los saldos no desembolsados;
- b) Préstamo que otorgará el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de Seis Millones Cien Mil Dólares (US\$6.100.000.00) a un plazo de veinticinco años que incluye cuatro años de gracia, con un interés del ocho por ciento anual (8%) y un cargo de compromiso del uno por

ciento anual (1%) sobre los saldos no desembolsados.

Arto. 2° — Los referidos préstamos serán utilizados por la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF), como parte de una inversión para líneas de transmisión y subestaciones, que permitirán una interconexión eléctrica con la República de Honduras, así como el aumento de las líneas existentes en el sistema interconectado nacional, y para dos (2) plantas de generación eléctrica de una capacidad de 50 MW cada una que será utilizada en las costas del Pacífico de Nicaragua.

Arto. 3° — La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación de los préstamos relacionados, y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso de que la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) con sede en Managua, no cumpliera oportunamente con tales obligaciones.

Arto. 4° — Este Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — (Firma) *Pablo Renner*, Presidente. — (Firma) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (Firma) *Arnoldo Lacayo Maison*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. (Firma) *R. MARTINEZ L.* — (Firma) *F. AGUERO*. — (Firma) *A. LOVO CORDERO* — Doy fe: (Firma) *C. H. Hüeck*, Srío. Junta Nacional de Gobierno. — (Firma) *César Augusto Borge C.*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Jurados para el Distrito Judicial de Managua Durante el Período 1972—1973

MARCO AURELIO CASTILLO

Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado para car-

tular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, da fe y verdadero testimonio de que a páginas setenta y uno a la setenta y nueve del Libro de Actas que lleva el Ministerio del Distrito Nacional, se encuentra la que tiene a la vista y literalmente dice:

"Nº 22 — ACTA NUMERO VEINTIDOS: En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la mañana del día dos de Julio de mil novecientos setenta y dos. Constituido el suscrito Ministro del Distrito Nacional, doctor Luis Valle Olivares, en el Salón de Actos Públicos del Palacio del Ayuntamiento, y del Notario que autoriza, Doctor Marco A. Castillo, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Jurados vigente. Al efecto y con asistencia de los señores Doctores: Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua, Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero del Distrito del Crimen de Managua, Noel Estrada Martínez, Juez Segundo del Distrito del Crimen de Managua; Roberto Arias Ramos, Juez Tercero del Distrito del Crimen de Managua; El Jefe Político del Departamento de Managua, Don Salvador Montenegro; el señor Síndico del Distrito Nacional, Doctor Luis Alberto Ulmos Maltez; y los señores Representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores Benjamín Castillo y don Gustavo Raskosky; y siendo este el día señalado por la Ley de Jurados, procedimos a verificar la elección de ciudadanos que han de actuar como Jurados en esta ciudad durante el período de un año a contar de la fecha, invitando a todos los presentes para que en conjunto procediéramos a la escogencia con vista a los Catálogos Electorales de Doscientos Cincuenta ciudadanos honorables de ambos sexos que deberán ser seleccionados concienzudamente para garantizar una acertada e imparcial resolución como ordena la ley, y por la sugerencia e indicación de los diferentes funcionarios invitados a esta reunión y habiendo sido eliminadas aquellas personas a las cuales se presentó alguna objeción o causa justificado, formando una lista de Doscientos Cincuenta Personas, que a juicio de todos los presentes reúnen las cualidades requeridas y que en tal virtud quedaron electas como Jurados para el Departamento de Managua, las siguientes personas:

- 1.—Sr. Roberto Vásquez Guillén
- 2.—Sr. Orlando Rojas Rojas
- 3.—Dr. Polidecto Correa Reyes

- 4.—Sra. Estela Rizo de Medina
- 5.—Sr. Roberto Bravo Hernández
- 6.—Sra. Teresa Awendaño Pasquier
- 7.—Prof. David Santamaría
- 8.—Prof. Héctor García García
- 9.—Sr. Julio César Barahona Ruiz
- 10.—Sr. Arnoldo Juárez
- 11.—Sr. Julio Guardado Talavera
- 12.—Dr. Edgard Solís Pérez
- 13.—Ing. Antonio Borge de la Rocha
- 14.—Prof. Manuel Payán Castellón
- 15.—Dr. Augusto Zelaya
- 16.—Prof. Diógenes Rocha Tercero
- 17.—Prof. Joaquín Reyes Chacón
- 18.—Sr. Carlos Carrera Delgadillo
- 19.—Sr. Eduardo J. Ulmos Maltez
- 20.—Lic. César Grijalva Villalta
- 21.—Dr. Noel Muñiz Otero
- 22.—Sr. Rafael Martínez
- 23.—Dr. Orión Zambrana Tapia
- 24.—Sr. Hugo Paiz Cervantes
- 25.—Prof. Carlos José Castellón Peña
- 26.—Ing. Eduardo Selva Pérez
- 27.—Ing. Antonio Prego Ortega
- 28.—Dr. Fernando Chavarría Robelo
- 29.—Dr. German Strauss Miranda
- 30.—Prof. Juan Doña Márquez
- 31.—Dr. Horacio Fonseca Talavera
- 32.—Sra. Argelia Mejía Membreño
- 33.—Prof. César Caracas Mongalo
- 34.—Prof. Elías Gutiérrez Hurtado
- 35.—Lic. Alberto Basset Moreira
- 36.—Prof. Carmen Valle Pastora
- 37.—Sr. Pedro Barquero Quezada
- 38.—Srita. Delia Pérez Fonseca
- 39.—Dr. Pedro Navarrete Ríos
- 40.—Ing. Luis Gilberto Somarriba Hernández
- 41.—Sr. Julio C. Laguna
- 42.—Sr. Fanor Osegueda Velásquez
- 43.—Lic. Julio Meléndez Z.
- 44.—Sr. Humberto Garay Norori
- 45.—Srita. Rina Gutiérrez
- 46.—Sr. Antonio Canales Collado
- 47.—Sra. Consuelo Ortega de González
- 48.—Sr. Humberto Corrales A.
- 49.—Sr. José Luciano Payán López
- 50.—Dr. (Inf.) Enrique Canales Espinoza
- 51.—Sr. Horacio Alfaro Grijalva
- 52.—Dr. Sergio Boniche Porta
- 53.—Dr. Salvador Selva Flores
- 54.—Sr. Germán Zepeda
- 55.—Sr. Róger Pérez Aguirre
- 56.—Sr. Rolando Rubí Rodríguez
- 57.—Sr. David Salgado
- 58.—Sr. Pedro Su Olivares
- 59.—Sr. Justo Pastor Fernández
- 60.—Sr. Armando Pérez Navarrete
- 61.—Sr. Héctor Calderón Mendieta
- 62.—Sr. Pablo Miranda Alemán
- 63.—Ing. Roberto Zelaya Blanco
- 64.—Sr. Nuncio Castillo Alvarez

- 65.—Dr. Abel Medina Hernández
- 66.—Lic. Sergio Benavente Borge
- 67.—Sr. Julio Bunge
- 68.—Sr. Antonio Argüello Calderón
- 69.—Sra. Alba Marina Montiel Díaz
- 70.—Sr. Adolfo Torres Romero
- 71.—Sr. Ignacio Gaitán Sandoval
- 72.—Sra. Zelmira Alvarez Morazán
- 73.—Prof. Elba Sandoval Valdivia
- 74.—Sr. Alfredo Gutiérrez Bermúdez
- 75.—Sr. Otto de la Rocha
- 76.—Lic. Julio C. Hernández
- 77.—Dr. Julio Cardoze G.
- 78.—Sr. Salvador Herrera Arauz
- 79.—Sr. Carlos Baltodano García
- 80.—Sr. Chéster Escobar Ramírez
- 81.—Sr. Andrés Gutiérrez E.
- 82.—Sra. Margarita Cortés
- 83.—Ing. Edgard Curtiss M.
- 84.—Sr. Heriberto Parajón Huerta
- 85.—Sr. Iván Hernández Delgadillo
- 86.—Sr. Leónidas Ulloa Lanzas
- 87.—Sr. Gustavo Aguilar Obando
- 88.—Sr. Carlos José Leiva
- 89.—Sr. Francisco Mora Balladares
- 90.—Sr. Luis Cerna Ramírez
- 91.—Sr. Arturo Arias Caldera
- 92.—Sr. Dick Torres Vega
- 93.—Sr. Otto Kiesler Buitrago
- 94.—Sr. Roberto García González
- 95.—Dra. Ruth Pineda D.
- 96.—Sr. Constantino Campos
- 97.—Sr. Luis Adolfo Flores Rosales
- 98.—Sr. Iván Altamirano Chávez
- 99.—Sr. Róger Ortelio Varela García
- 100.—Sr. Juan Pablo Tenorio Silva
- 101.—Sr. Alirio Rubí
- 102.—Sr. Rolando Parrales C.
- 103.—Sr. Raúl Rocha Tercero
- 104.—Sr. Danilo Pérez Fonseca
- 105.—Sr. Francisco Borge Sequeira
- 106.—Sr. Fernando Rocha Silva
- 107.—Sr. Cristóbal Mendoza M.
- 108.—Prof. Elías Pineda Cajina
- 109.—Arq. Jorge Zamora
- 110.—Sr. Joaquín Mendoza Cruz
- 111.—Dra. Aurora Umaña
- 112.—Sr. Orlando Argüello Doña
- 113.—Sr. Diego Peña
- 114.—Sr. Isaías Daniel Vásquez N.
- 115.—Srita. Carmen Sánchez
- 116.—Srita. Gladys Parajón Huerta
- 117.—Srita. Marlene Mendieta M.
- 118.—Sr. Justo Pastor Gaitán
- 119.—Sra. Josefa de Kelly
- 120.—Sr. Uriel Tijerino Pérez
- 121.—Sr. Luis A. Torres Arcia
- 122.—Sr. Miguel Chávez Cuadra
- 123.—Sr. Miguel Asencio Torres
- 124.—Sr. Pedro José Chamorro
- 125.—Sr. Luis Hasbani Roque
- 126.—Sra. Margarita G. de Rubí
- 127.—Sr. Carlos Aguilar Arce
- 128.—Dr. Horacio Montealegre M.
- 129.—Ing. Carlos J. Ayón
- 130.—Dr. Joaquín Valle S.
- 131.—Sr. Orlando García Guevara
- 132.—Sra. Leyla Alicia P. de Martínez
- 133.—Sr. Sidar Cisneros Leiva
- 134.—Sr. Hilario Serrano Gutiérrez
- 135.—Sr. Manuel de Jesús Pérez Fonseca
- 136.—Sr. Evert W. Castro Cajina
- 137.—Arq. Edwin Burrs
- 138.—Dra. Alba Céspedes Largaespada
- 139.—Sr. Rafael Torres Castillo
- 140.—Dra. Isis Villares Rocha
- 141.—Sr. Freddy Lacayo Salaverri
- 142.—Sr. Everardo Céspedes
- 143.—Sr. Manuel Baltodano Fierro
- 144.—Sr. Adolfo Pineda Fonseca
- 145.—Sr. Alejandro Baldelomar Cruz
- 146.—Sr. Lino Hernández Salgado
- 147.—Sr. Juan Bautista Zelaya
- 148.—Sra. Dolores Cardoze Corea
- 149.—Sra. Graciela S. de Mendoza
- 150.—Sr. Antonio Espinoza
- 151.—Sr. Henry René Hüeck Caldera
- 152.—Sr. Franklin Arana Téllez
- 153.—Sr. Claudio Picasso Ardito
- 154.—Sr. Perfecto Rafael Hidalgo
- 155.—Lic. Wilberto Lara G.
- 156.—Lic. Willam Reyes
- 157.—Lic. Elifa Bonilla Fajardo
- 158.—Dr. Abelardo Zamora Barberena
- 159.—Lic. José del Carmen Solís
- 160.—Sr. Armando Delgadillo Ibarra
- 161.—Sr. Juan Flores Castellón
- 162.—Dr. Jaime Tapia Gutiérrez
- 163.—Sr. Pánfilo Morales H.
- 164.—Sr. Armando Torres Orozco
- 165.—Dr. Sergio Iván Jiménez
- 166.—Sr. Abel Garay Santamaría
- 167.—Dr. Medardo Mendoza Yescas
- 168.—Dr. Oscar Tenorio Hernández
- 169.—Lic. Napoleón Suazo hijo
- 170.—Sr. Jaime Gurdíán Denueda
- 171.—Sr. Jairo Moncada Machado
- 172.—Sra. Mary Cantillano
- 173.—Sr. Ramón Salazar Lainez
- 174.—Dr. Encarnación Castañeda
- 175.—Dr. Carlos Olivas Zúniga
- 176.—Sr. Carlos González Medina
- 177.—Prof. Ciro Bonilla Obando
- 178.—Dr. Ignacio Miranda Chamorro
- 179.—Dra. Rosa María Terán
- 180.—Sr. Gustavo Maltez López
- 181.—Dr. Salvador Delgadillo Ferreti
- 182.—Sr. José Román Ortiz
- 183.—Sr. Juan Castellón Uriarte
- 184.—Sr. Manuel Salvador Espinoza
- 185.—Sr. Pablo Vicente Pérez Bendaña
- 186.—Dr. Juan José Lacayo Gómez
- 187.—Sr. Roberto Marciano Salvatierra
- 188.—Sr. Jorge Germán Munkel M.
- 189.—Sr. Mario José López
- 190.—Sra. Socorro Estrada de Tenorio
- 191.—Sr. Juan Francisco Meza V.

- 192.—Srita. Yolanda García Barbosa
- 193.—Sra. Mercedes Bravo de Osorno
- 194.—Sr. Edmundo Llanes Alfaro
- 195.—Srita. María Teresa Cárdenas G.
- 196.—Srita. Marquesa Dávila Plata
- 197.—Sra. Lucrecia Herrera de Zamora
- 198.—Sra. Teresa Lindo West
- 199.—Srita. Mélida Cruz Mendieta
- 200.—Sr. Adán Castillo Barrios
- 201.—Sr. Héctor Ramírez Brenes
- 202.—Sr. Miguel Alemán
- 203.—Sr. Carlos Pérez Meza
- 204.—Sr. José Ribert Artal
- 205.—Sr. Manuel Sáenz Cajina
- 206.—Sr. Guillermo Cano Largaespada
- 207.—Sr. Carlos Cuadra Cardenal
- 208.—Sr. Francisco Pérez Hernández
- 209.—Sr. Luis Enrique García
- 210.—Sr. Carlos Flores Cuadra
- 211.—Sr. Manuel de Jesús González
- 212.—Lic. René Chang Quant
- 213.—Sr. William Cranshaw hijo
- 214.—Sr. Alfonso E. Guardado
- 215.—Dr. William Sánchez Morales
- 216.—Sr. David Argüello Rojas
- 217.—Dr. Sergio García Quintero
- 218.—Sr. Antonio Salinas
- 219.—Dr. Roberto Arellano Sandino
- 220.—Sr. Rafael Somarriba
- 221.—Dra. Ninfa Godoy Villalta
- 222.—Sr. Bernardo Moreno Amaya
- 223.—Sr. Rafael Sandino
- 224.—Sr. Orlando Aragón Varela
- 225.—Sr. Sergio Iván Porras Escobar
- 226.—Sra. Elizabeth Aragón Dávila
- 227.—Dr. Marvin Noguera
- 228.—Sr. Carlos Nelson Porras B.
- 229.—Sr. Deogracias Elías Almendárez
- 230.—Sra. Vilma Vela Lacayo
- 231.—Dr. Pedro Fernández Uriza
- 232.—Sr. Francisco Alvarado Ugarte
- 233.—Sr. Gustavo Rugama Zamora
- 234.—Sr. Silvio Gómez B.
- 235.—Dr. José Luis Tijerino
- 236.—Sr. José María Torres Martínez
- 237.—Sra. María Teresa Zambrana
- 238.—Sr. Manuel Antonio Aragón
- 239.—Sr. Oscar José Pérez Mora
- 240.—Sr. Danilo Abarca Carrasco
- 241.—Sr. Jaime Bejarano Espinoza
- 242.—Sr. Benito Rafael Fonseca
- 243.—Sr. Juan Andrés Martínez N.
- 244.—Sr. Lázaro Enrique Ortiz G.
- 245.—Sr. Everardo Beteta Flores
- 246.—Sr. José Bustamante
- 247.—Srita. Rosario del Socorro Vásquez
- 248.—Sr. Humberto Bonilla Barquero
- 249.—Sr. William J. Chavarria G.
- 250.—Sr. Lino Andrés Morales E.

A continuación los nombres de los Doscientos Cincuenta ciudadanos fueron escritos en sendas cédulas iguales, las que se insacularon en una urna para su sor-

teo. Enseguida se procedió a la desinsaculación, saliendo en su orden respectivo los siguientes Jurados:

- 1.—Sr. Julio Guardado Talavera
- 2.—Dr. Noel Muñiz Otero
- 3.—Ing. Eduardo Selva Pérez
- 4.—Prof. Héctor García García
- 5.—Prof. Manuel Payán Castellón
- 6.—Prof. Diógenes Rocha Tercero
- 7.—Sr. Carlos Carrera Delgadillo
- 8.—Sra. Estela Rizo de Medina
- 9.—Ing. Antonio Borge de la Rocha
- 10.—Prof. Joaquín Reyes Chacón
- 11.—Sr. Roberto Vásquez Guillén
- 12.—Sra. Teresa Avendaño Pasquier
- 13.—Lic. César Grijalva Villalta
- 14.—Dr. Orión Zambrana Tapia
- 15.—Prof. Juan Doña Márquez
- 16.—Dr. Salvador Selva Flores
- 17.—Sr. Héctor Calderón Mendieta
- 18.—Lic. Sergio Benavente Borge
- 19.—Sra. Alba Marina Montiel Díaz
- 20.—Sr. Róger Pérez Aguirre
- 21.—Sr. Antonio Canales Collado
- 22.—Srita. Delia Pérez Fonseca
- 23.—Sr. Julio C. Laguna
- 24.—Sr. Horacio Alfaro Grijalva
- 25.—Ing. Roberto Zelaya Blanco
- 26.—Sr. Ignacio Gaitán Sandoval
- 27.—Sr. Justo Pastor Fernández
- 28.—Sr. Humberto Corrales A.
- 29.—Lic. Julio Meléndez Z.
- 30.—Sr. Antonio Argüello Calderón
- 31.—Sr. Chéster Escobar Ramírez
- 32.—Sr. Francisco Mora Balladares
- 33.—Sr. Juan Pablo Tenorio Silva
- 34.—Prof. Elías Pineda Cajina
- 35.—Sr. Orlando Argüello Doña
- 36.—Lic. Julio C. Hernández
- 37.—Sra. Margarita Cortez
- 38.—Sr. Gustavo Aguilar Obando
- 39.—Sr. Luis Adolfo Flores Rosales
- 40.—Dra. Ruth Pineda Delgado
- 41.—Sr. Arturo Arias Caldera
- 42.—Sr. Rolando Parrales C.
- 43.—Sr. Joaquín Mendoza Cruz
- 44.—Dr. Julio Cardoze G.
- 45.—Sr. Heriberto Parajón Huerta
- 46.—Sr. Danilo Pérez Fonseca
- 47.—Sr. Salvador Herrera Arauz
- 48.—Sr. Otto de la Rocha
- 49.—Sr. Fernando Rocha Silva
- 50.—Sr. Orlando García Guevara
- 51.—Dra. Alba Céspedes Largaespada
- 52.—Sr. Eduardo J. Ulmos Maltez
- 53.—Ing. Luis Gilberto Somarriba Hernández
- 54.—Sra. Margarita G. de Rubí
- 55.—Sr. Freddy Lacayo Salaverry
- 56.—Srita. Carmen Sánchez
- 57.—Sra. Josefa de Kelly
- 58.—Sr. Hilario Serrano Gutiérrez
- 59.—Sr. Adolfo Pineda Fonseca

- 60.—Sr. Juan Bautista Zelaya
- 61.—Sr. Henry René Hüeck Caldera
- 62.—Sr. Miguel Asencio Torres
- 63.—Srita. Gladys Parajón Puertas
- 64.—Sr. Uriel Tijerino Pérez
- 65.—Sr. Evert W. Castro Cajina
- 66.—Ing. Carlos J. Ayón
- 67.—Srita. Marlen Mendieta M.
- 68.—Sr. Everardo Céspedes
- 69.—Sr. Pedro José Chamorro
- 70.—Sr. Carlos Aguilar Arce
- 71.—Sr. Claudio Picasso Ardito
- 72.—Sr. Armando Torres Orozco
- 73.—Sr. Perfecto Rafael Hidalgo
- 74.—Sr. Abel Garay Santamaría
- 75.—Prof. Ciro Bonilla Obando
- 76.—Dr. Jaime Tapia Gutiérrez
- 77.—Dr. Ignacio Miranda Chamorro
- 78.—Sr. Gustavo Maltez López
- 79.—Sr. Roberto Marciano Salvatierra
- 80.—Lic. Napoleón Suazo hijo
- 81.—Sr. Mario José López
- 82.—Srita. María Teresa Lindo West
- 83.—Sr. Miguel Alemán
- 84.—Sr. Guillermo Cano Largaespada
- 85.—Sr. Juan Francisco Meza D.
- 86.—Srita. Marquiza Dávila Plata
- 87.—Sr. Alfonso E. Guardado
- 88.—Sr. Antonio Salinas
- 89.—Dra. Ninfa Godoy Villalta
- 90.—Sr. Sergio Iván Porras Escobar
- 91.—Srita. Mélida Cruz Mendieta
- 92.—Sr. Carlos Pérez Mora
- 93.—Sr. Francisco Pérez Hernández
- 94.—Dr. William Sánchez Morales
- 95.—Sr. Bernardo Moreno Amaya
- 96.—Sr. Rafael Somarriba
- 97.—Sr. David Argüello Rojas
- 98.—Lic. René Chang Quant
- 99.—Sr. Manuel Sáenz Cajina
- 100.—Sr. Luis Enrique García
- 101.—Sr. Héctor Ramírez Brenes
- 102.—Sr. José Rived Artal
- 103.—Sr. Carlos Cuadra Cardenal
- 104.—Sr. Carlos Nelson Porras D.
- 105.—Sra. María Teresa Zambrana
- 106.—Sr. Sergio Bejarano Espinoza
- 107.—Sr. Gustavo Rugama Zamora
- 108.—Sr. Deogracias Elías Almendárez
- 109.—Sr. Francisco Alvarado Ugarte
- 110.—Dr. José Luis Tijerino
- 111.—Sr. Manuel Antonio Aragón
- 112.—Prof. Carlos José Castellón Peña
- 113.—Sr. German Strausz Miranda
- 114.—Sra. Argelia Mejía Membreño
- 115.—Prof. Elías Gutiérrez Hurtado
- 116.—Sr. Orlando Rojas Rojas
- 117.—Sr. Julio César Barahona Ruiz
- 118.—Sr. Rafael Martínez
- 119.—Sr. Antonio Prego Ortega
- 120.—Prof. Carmen Valle Pastora
- 121.—Dr. Edgard Solís Pérez
- 122.—Dr. Polidecto Correa Reyes
- 123.—Sr. Germán Zepeda
- 124.—Dr. Abel Medina Hernández
- 125.—Sr. Adolfo Torres Romero
- 126.—Sra. Zelmira Alvarez Morazán
- 127.—Sr. Fanor Osegueda Velásquez
- 128.—Srita. Rina Gutiérrez
- 129.—Sra. Consuelo Ortega de González
- 130.—Sr. Rolando Rubí Rodríguez
- 131.—Sr. Pablo Miranda Alemán
- 132.—Dr. Sergio Boniche Porta
- 133.—Sr. José Luciano Payán López
- 134.—Prof. Elba Sandoval Valdivia
- 135.—Sr. Armando Flores Navarrete
- 136.—Dr. (Inf.) Enrique Canales Espinoza
- 137.—Sr. David Salgado
- 138.—Sr. Humberto Garay Norori
- 139.—Sr. Carlos Baltodano García
- 140.—Sr. Roberto García González
- 141.—Sr. Roberto Bravo Hernández
- 142.—Sr. Arnoldo Juárez
- 143.—Sr. Hugo Paiz Cervantes
- 144.—Dr. Horacio Fonseca Talavera
- 145.—Prof. César Caracas Mongalo
- 146.—Dr. Fernando Chavarría Robelo
- 147.—Lic. Alberto Basset Moreira
- 148.—Sr. Pedro Barquero Quezada
- 149.—Prof. David Santamaría
- 150.—Sr. Luis A. Torres Arcia
- 151.—Sr. Andrés Gutiérrez E.
- 152.—Sr. Iván Altamirano Chávez
- 153.—Sr. Luis Cerna Ramírez
- 154.—Sr. Iván Hernández Delgadillo
- 155.—Sr. Leónidas Ulloa Lanzas
- 156.—Sr. Raúl Rocha Tercero
- 157.—Sr. Diego Peña
- 158.—Arq. Jorge Zamora
- 159.—Sr. Francisco Borge Sequeira
- 160.—Dick Torres Vega
- 161.—Sr. Róger Ortelio Varela García
- 162.—Sr. Cristóbal Mendoza M.
- 163.—Sr. Arilio Rubí
- 164.—Sr. Constantino Campos
- 165.—Sr. Carlos José Leiva
- 166.—Sr. Isaías Daniel Vásquez N.
- 167.—Sr. Justo Pastor García
- 168.—Sr. Sidar Cisneros Leiva
- 169.—Sr. Manuel de Jesús Pérez Fonseca
- 170.—Sr. Manuel Baltodano Fierros
- 171.—Sr. Antonio Espinoza
- 172.—Sra. Dolores Cardoze Corea
- 173.—Sr. Rafael Torres Castillo
- 174.—Sr. Alejandro Baldelomar Cruz
- 175.—Dra. Isis Villares Rocha
- 176.—Sr. Lino Hernández Salgado
- 177.—Arq. Edwin Burns
- 178.—Sr. Luis Hasbani Roque
- 179.—Sr. Miguel Chávez Cuadra
- 180.—Dr. Joaquín Valle S.
- 181.—Dr. Horacio Montealegre M.
- 182.—Sra. Leila Alicia P. de Martínez
- 183.—Lic. Wilberto Lara C.
- 184.—Dr. Sergio Iván Jiménez
- 185.—Lic. Elifa Bonilla Fajardo
- 186.—Sra. Mary Cantillano

- 187.—Dr. Salvador Delgadillo Ferrari
- 188.—Sr. Juan Castellón Uriarte
- 189.—Sr. Jorge Germán Munkel
- 190.—Sr. Pablo Vicente Pérez Bendaña
- 191.—Sr. Jairo Moncada Machado
- 192.—Lic. José del Carmen Solís
- 193.—Sr. Ramón Salazar Lainez
- 194.—Dr. Juan José Lacayo Gómez
- 195.—Sr. Armando Delgadillo Ibarra
- 196.—Sr. Pánfilo Morales H.
- 197.—Dr. Medardo Mendoza Yescas
- 198.—Sr. Juan Flores Castellón
- 199.—Sr. Manuel de Jesús González
- 200.—Dr. Oscar Tenorio Hernández

Llenado el número de Doscientos Jurados contemplados en nuestra Ley, se suspendió la desinsaculación y se cotejó la lista de Jurados desinsaculados con la de los electos quedando en la urna para las posteriores reposiciones, los siguientes cincuenta:

- 1.—Dr. Pedro Navarrete Ríos
- 2.—Sr. Julio Bunge
- 3.—Sr. Alfredo Gutiérrez Bermúdez
- 4.—Sr. Pedro Su Olivares
- 5.—Sr. Nuncio Castillo Alvarez
- 6.—Ing. Edgard Curtiss M.
- 7.—Dra. Aurora Umaña
- 8.—Sr. Otto Kiesler Buitrago
- 9.—Sra. Graciela S. de Mendoza
- 10.—Sr. Jaime Gudián Denueda
- 11.—Dr. Encarnación Castañeda
- 12.—Dr. Carlos Olivas Zúñiga
- 13.—Dra. Rosa María Terán
- 14.—Sr. José Román Ortiz
- 15.—Sr. Manuel Salvador Espinoza
- 16.—Sr. Carlos González Medina
- 17.—Sra. Socorro Estrada de Tenorio
- 18.—Sra. Lucrecia Herrera de Zamora
- 19.—Sr. Carlos Flores Cuadra
- 20.—Sr. William Chanshaw hijo
- 21.—Dr. Sergio García Quintero
- 22.—Dr. Roberto Arellano Sandino
- 23.—Sr. Rafael Sandino
- 24.—Sr. Orlando Aragón Varela
- 25.—Srita. Rosario del Socorro Vásquez
- 26.—Sr. Lino Andrés Morales E.
- 27.—Sr. Danilo Abarca Carrasco
- 28.—Sr. Lázaro Enrique Ortiz E.
- 29.—Sr. José María Torres Martínez
- 30.—Sr. Silvio Gómez V.
- 31.—Sra. Elizabeth Aragón Dávila
- 32.—Sr. Benito Rafael Fonseca
- 33.—Sr. William J. Chavarría C.
- 34.—Sr. José Bustamante
- 35.—Sr. Juan Andrés Martínez N.
- 36.—Sra. Vilma Vela Lacayo
- 37.—Dr. Marvin Noguera
- 38.—Sr. Humberto Bonilla Barquero
- 39.—Sr. Oscar José Pérez Mora
- 40.—Sr. Everardo Beteta Flores
- 41.—Dr. Pedro Fernández Uriza

- 42.—Dr. Abelardo Zamora Barberena
- 43.—Sr. William Reyes
- 44.—Sr. Franklin Arana Téllez
- 45.—Srita. Yolanda García Barbosa
- 46.—Sr. Adán Castillo Barrios
- 47.—Sr. Edmundo Llanes Alfaro
- 48.—Srita. María Teresa Cárdenas G.
- 49.—Sra. Mercedes Bravo de Osorno
- 50.—Dr. Augusto Zelaya

Así terminó este acto y leído que fue la presente Acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos, haciéndose constar que no estuvo presente en este acto el doctor Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, por haberse excusado. Entre líneas— Doctor Luis Valle Olivares — Vale. — Enmendados — Honorables — Miguel — Lic. — Prof. Elías Pineda Cajina. — Sr. Orlando Argüello Doña — Valen. — Luis Valle O. — R. Duarte M. — G. A. P. — Roberto Arias Ramos. — N. Estrada M. — Guillermo Vargas S. — S. Montenegro C. — G. Raskosky. — Benjamín Castillo. — Luis A. Ulmos M. — Ante mí: Marco A. Castillo, Notario Público. (Aquí sello de Notario.)

Es conforme con su original, con el cual ha sido debidamente cotejado. — Managua, Distrito Nacional, cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Marco A. Castillo, Notario Público.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a Casa Comercial Ahlers, S. A.

Reg. 2672 — R/F 227743 — ₡ 392.00

Decreto N° 37.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por CASA COMERCIAL AHLERS, S. A., para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, la cual dedicará a la producción de Productos éticos medicinales para uso humano y veterinario en sus diversas formas.

Segundo: La Resolución N° 149 C., dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de 3 de Junio de 1972, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "B", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio antes mencionado.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual la firma solicitante acepta los términos de dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o :

Que elaborará artículos indispensables y necesarios para la salud humana y animal.

Que actualmente existen en el país plantas similares clasificadas en el grupo "B" Existente para la fabricación de productos farmacéuticos de uso humano, y "B" Nueva para la elaboración de artículos medicinales de uso veterinario, debido a que utilizan un alto porcentaje, en valor, de materias primas originarias de países localizados fuera del área centroamericana.

Que a fin de lograr un equilibrio de franquicias y exenciones fiscales que coloquen a la planta solicitante en igualdad de condiciones competitivas con sus similares nacionales y centroamericanas, es procedente concederle equiparación con las mismas en aplicación del Arto. Transitorio Cuarto del Convenio.

P o r T a n t o :

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Otorgar a CASA COMERCIAL AHLERS, S. A., única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo, hasta el 16 de Mayo de 1978;
- b) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados, envases y material de empaque, hasta el 16 de Mayo de 1978;
- c) Exención total de derechos de adu-

na y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles y lubricantes, excepto gasolina;

- d) Exención total de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore;
- e) Exención total de impuestos que graven el capital invertido directamente, afecto a la planta;
- f) Exención de impuestos sobre la renta y utilidades.

Las exenciones señaladas en los acápites a) y b) se le conceden por equiparación con el Decreto N° 1709 MIC del 12 de Mayo de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 119 del 8 de Junio de 1971, emitido a favor de "Laboratorios Químicos Industriales, S. A.", de la República de Costa Rica.

El vencimiento y modalidad de las exenciones previstas en los acápites c), d), e) y f) será el mismo que el señalado en el Decreto N° 175, publicado en "La Gaceta" N° 237 del 20 de Octubre de 1965.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante

quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar la producción de su Planta dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Llevar controles y registros contables por separado que diferencien claramente esta actividad de la protegida por Decreto N° 54 del 9 de Abril de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 112 del 24 de Mayo de 1965.

Arto. 3º — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO. CORDEIRO. — Doy fe: (f) C. H. Hüeck, Secretaria.

rio. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) César Augusto Borge C., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley".

Ministerio de Educación Pública

Reconócese Título de Cirujano Dentista Obtenido por Guillermo A. Burgos R.

Reg. 2776 — B/U 240837 — \$150.00

"Resolución N° 825.

MINISTERIO DE EDUCACION

PUBLICA.

Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y dos. Las diez de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor GUILLERMO ANTONIO BURGOS ROMERO, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de CIRUJANO DENTISTA, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 3 de Enero de 1972.

Considerando:

Que por ser la Universidad Nacional Autónoma de México, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan.

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido,

Resuelve:

- 1º) Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de CIRUJANO DENTISTA, obtenido por el señor GUILLERMO ANTONIO BURGOS ROMERO, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 3 de Enero de 1972. Asimismo se le puede declarar equivalente al Título de CIRUJANO DENTISTA que expide el Estado Nicaragüense.
- 2º) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 27 de junio de 1972. — J. ANTONIO MORA R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 70, Partida N° 321, del Libro respectivo, el Título de CIRUJANO DENTISTA, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 825, del veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y dos, a favor de GUILLERMO ANTONIO BURGOS ROMERO.

Managua, D. N., treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos. — *José María Tercero Rocha*, Director de Serv. Administrativos de EE. PP.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2645 — B/U 231199 — Valor ₡ 90.00
Luis y Jorge González Ramírez, personalmente solicitan registro:

Marca de Fábrica:

"Mc-DONALD'S INTERNATIONAL"

Para: Clase 49.

y

Nombre Comercial:

"Mc-DONALD'S INTERNATIONAL"

Para: Restaurantes y Cafeterías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 28 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2650 — B/U 227340 — Valor ₡ 90.00
E. Merck, mediante apoderado solicita registro marca:

MERCK

Clases: 9, 8, 7, 4.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 26 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg No. 2655 — B/U 227805 — Valor ₡ 45.00
J. Jaime Bengoechea Delgadillo, personalmente solicita registro marcas:

"ALTUN" "MANIBEN" y "PRECAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. 2509 — B/U 226514 — ₡ 90.00

Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

I. A. P. S. A.

Para: Siglas denominación Social.

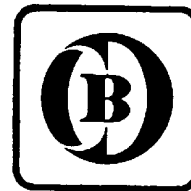
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2471 — B/U 226283 — ₡ 135.00

Banco Caley-Dagnall, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:



Para: Actividades comerciales y bancarias.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2565 — B/U 226755 — ₡ 90.00

Marcos Alberto Rosales Rosales, personalmente solicita registro nombre comercial:

"PRO-LUS COMERCIAL, S. A."

Para: Diversas actividades comerciales.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 21 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2600 — B/U 227574 — ₡ 90.00

R. P. Scherer Pty. Ltd., mediante Gestor Oficioso (Dr. Luis López Azmitia) solicita Registro nombre comercial:

R. P. SCHERER PTY LTD.

Protege: Laboratorios Químico-Farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2646 — B/U 231200 — ₡ 45.00

Diversificaciones Agrícolas, S. A., mediante Apoderado solicita registro nombre comercial:

"SANDY'S"

Para: Establecimiento de Restaurantes y Cafeterías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 2707 — B/U 232053 — ₡ 45.00
Abastecedora Trébol, S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"ABASTECEDORA TREBOL"

Para: Artículos de consumo diario y abarrotes.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Mayo 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 2779 — B/U 173159 — ₡ 45.00

Doce meridianas, treintiuno Julio corriente, subastaráse rústica, jurisdicción Santa Lucía, este Departamento.

Ejecuta: Uvenza Campos

Ejecutado: Alfonso Martínez.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Julio mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 2780 — B/U 241222 — ₡ 9.00

Cuatro tarde 25 Julio corriente venderáse martillo: Tocadisco-Radio marca Juliette, de 2 parlantes, sonido Estereofónico, serie 15VX6, color caoba, regular estado.

Ejecuta: Leoncio Suárez.

Ejecutado: Manuel Mendoza.

Local: Este Despacho.

Dado Juzgado Segundo del Trabajo. — Managua, ocho de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Marco Tulio Leytón Avendaño, Juez 2o. del Trabajo. — Orlando Poessy, Secretario.

3 1

Reg. 2778 — B/U 241298 — ₡ 180.00

Ejecución cantidad de dinero promovida Banco Caley-Dagnall, S. A., contra Julio César Molina Mendoza y Nohemí Blandón de Molina, once mañana veintiocho Julio corriente: Local este Juzgado, subastaráse finca rústica "Ojo de Agua", Jurisdicción Yalí, Jinotega, punto El Bramadero, originalmente mil ciento treinticinco manzanas lindante: Oriente, predio Adela Machado de Paredes; Poniente, predio Enrique Guilke y Manuel y José León Rodríguez; Norte, sitio Ciudad Vieja; y Sur, predio Jesús y Marcos Rodríguez, amparada por título inscrito No. 5,393, asiento 6o., folio 221, Tomo 130, Registro Público, Jinotega.

Base remate: Setenta mil córdobas por reducción avalúo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito de Managua. — Managua, cuatro Julio de mil novecientos setentidós, las diez veinte minutos de la mañana. — I. Palma M. — L. Duarte.

3 1

Reg. 2761 — B/U 218156 — ₡ 135.00

Once mañana veintiocho Julio corriente, subastaránse este Juzgado predio rústico de cuarenta manzanas extensión, ubicado en Comarca El Platanar de este Departamento, cercado alambre de púas tres hilos; hay casa de tejas y

pozo, lindante: Oriente, mediando camino Mercedes Chavarría y Sucesión José Somarriba; y Poniente, Norte y Sur, Sucesión Lino Velásquez.

Base posturas: Treinticinco mil novecientos veintitrés córdobas y noventa y nueve centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Industrias Pereira y Compañía Limitada y otros.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno de Julio mil novecientos setenta y dos. — Melba de Terán, Sria.

3 1

Reg. 2772 — B/U 241202 — ₡ 180.00

Diez de la mañana veinticuatro de Julio corriente local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente de esta ciudad. Lindando: Norte, Lotes Números veinte y veintiuno; Sur, Calle Número Siete B; Oriente, Lote Número cuatro y Occidente, Lote Número Dos. Inscrito No. 59,439, folios 241/2, Tomo CMXXII, asiento 1ro. Registro Público de este Departamento.

Base Subasta: Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo a Sandra Chavarría vda. de García y Alvertina Solano Estrada.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Argüello P. — Leda E. Ordóñez, Sria.

3 1

Reg. 2748 — B/U 173129 — ₡ 45.00

Once mañana dos agosto subastánse cuarenta manzanas Camoapa.

Ejecuta: Celedonio González a Ramón Fernández.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete Julio mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 2769 — B/U 241020 — ₡ 180.00

Cuatro tarde, próximo dieciocho julio, local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas: a) Urbana ubicada Nindirí, Departamento Masaya, lindante: Norte, Margarito Ramírez, treinticinco varas; Sur, Toribio Ramírez, veinticinco varas; Oriente, Ramón Ramírez Membreño, ochenticinco varas; Poniente, Zoila Ramírez, ochenticinco varas; mejoras: casa cañón, forrada madera, mediana también madera, techo tejas, inscrita: No. 19576, Tomo 252, folio 294, asiento 1ro. b) Rústica ubicada Cofradías, jurisdicción Nindirí, Masaya; lindante: Norte Felipe Méndez; Sur, Josefa Artola; Oriente, Alejandro Stadthagen; Poniente Francisco Acevedo; extensión siete manzanas; inscrita No. 13,218, Tomo 186, folio 44, asiento 1ro. ambas inscritas Registro Público Masaya.

Base: ₡ 31,500.00, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Hernán Sequeira Ramírez, Laura Ramírez Peralta.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, treinta Junio 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 2768 — B/U 241023 — ₡ 270.00

Cuatro tarde, próximo veintiuno Julio, local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas: a) rústica "El Tiangué" ubicada orilla occidental carretera interamericana, jurisdicción Condega,

Departamento Estelí; extensión trescientas manzanas; cercada alambre púas; contiene pozo; lindante: Oriente, carretera Panamericana; Poniente, Francisco Chacón, Ramón Chavarria; Norte, Angel y Concepción Peralta, Juan Moncada, camino viejo Condega, Pueblo Nuevo; Sur, Adán Centeno, Rosana Jiménez Peralta, inscrita número 14,204, asiento 2do. folio 294, Tomo 156, folio 26, Tomo 164. Base \$98,000.00. b) Urbana ubicada Condega, Departamento Estelí; lindante: Oriente Nicolás Calderón, hoy Teófilo Peralta; Poniente, Pascual Calderón; Norte, Josefa Moreno, calle interpuesta; Sur, Gonzalo Sobalvarro; mide: frente 16 varas, fondo 33 1/3 vara; mejoras: Casa cañón 8 varas largo, 6 varas ancho; corredor interno, mediagua doce varas largo, 3 y 1/2 varas ancho, inscrita folio 225, Tomo 117, folio 103, Tomo 157; No. 12.030, asiento 4to.; ambas inscritas Libro Propiedades Registro Público Estelí.

Base: 12,360.00, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Sonia Portillo de Sabany.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, tres julio 1972. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 1

Reg. 2762 — B/U 218157 — \$ 315.00

Diez mañana veintisiete julio corriente, local este Juzgado, subastaranse siguientes propiedades: a) "La Esperanza". 35 manzanas; Oriente, carretera El Sauce-Esteli, enmedio; Poniente, Adán Centeno; Norte, Encajonada enmedio, Adán Centeno; Sur, Baltazar Sánchez, Narciso Rocha. b) "El Mamón", 35 manzanas, Oriente, Alberto Corrales; Poniente, Edmundo Ortiz; Norte, Armando Guido, Rodolfo Ramírez; Sur, Pedro Centeno. c) "El Tamarindo", con casa tejadas, 8 v. largo, corredor, patio, potrero 8 manzanas empastado; un rastrojo como 40 manzanas formando un solo cuerpo, Oriente, camino enmedio, Juan Dolmus, Andrés Zamora, Victoriano Quintero; Poniente, Carretera Sauce-Esteli, Victoriano Quintero; Norte, Eliseo y Tomás Ramírez; Sur, Jesús Quintero; amparado Derecho tierra 1/4 caballería antigua, y derecho novena parte medida de caballería antigua, novena parte 1/4 caballería moderna que amparan lote 30 manzanas más o menos; Oriente, Norte, Adán Centeno; Poniente, Basilio Centeno; Sur, Adán Centeno, Carmen Quintero. d) Finca "El Grana-dillo", 362 manzanas extensión, lindante: Oriente, mediante camino predio Patricio Gámez; Poniente, Jesús Valle; Norte, otro encierro de la finca y Sur, predios Domingo Corrales y Esteban Castellón.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, a Carmen (Carmelo) Quintero.

Base Posturas: Treinticuatro mil setecientos tres córdobas con veintiocho centavos, más intereses, comisiones a partir 25 abril 1972, y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Melba de Terán, Sria.

3 1

Título Supletorio

Reg. 2695 — B/U 214366 — \$ 45.00

Perfecto Mendoza Donaire, solicita título supletorio urbana Managua, Oriente, Norte, Isabel Urcuyo Somoza; Sur, Undécima calle sureste; Occidente, señores Gismundi.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cinco Junio mil novecientos setentidós. — R. Duarte. — Meléndez, Srio.

3 1

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. 2743 — B/U 231300 — \$ 90.00

Marca	Precio por Cajetilla
-------	----------------------

PARLIAMENT \$ 2.20

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 1054 del 24 de Febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precio mayor del ya registrado, que es el arriba indicado.

TABACALERA CENTROAMERICANA, S. A. — Obdulio Hernández.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DEL CLUB DE INVERSIONISTAS NICARAGUENSES, S. A.

Reg. 2783 — B/U 241628 — \$ 60.00

Con instrucciones de la representación provisional del "CLUB DE INVERSIONISTAS NICARAGUENSES, S. A." cito a los accionistas de la sociedad para una Junta General de Accionistas que tendrá verificativo en esta ciudad a las cinco de la tarde del día lunes treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y dos en el auditorio de la Cámara de Industrias de Nicaragua.

El objeto de esta Junta es el siguiente:

- 1) Presentación del informe de la representación provisional y aprobación del mismo.
- 2) Elección de la primera Junta de Directores de la sociedad.
- 3) Elección de los suplentes.
- 4) Elección de la Junta de Vigilancia.
- 5) Cualquier otro asunto de interés que los accionistas deseen tratar.

Managua, D. N., 6 de Julio de 1972. — C. Henry Hileck P.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE INVERSIONES QUIMICAS, S. A.

Reg. 2784 — B/U 241321 — \$ 60.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los Accionistas de la Sociedad "INVERSIONES QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA", para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día trece de Agosto próximo en el local del Instituto de Fomento Nacional a las doce meridianas. La Agenda para esta reunión es la siguiente: I.—Informe del Consejo de Directores. II.—Estados Financieros del ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1972. III.—Informe del Vigilante. IV.—Nombramiento del Director por la serie "D". V.—Fijación de plazo para ejercer el derecho de preferencia de los accionistas para adquirir acciones de la Sociedad no suscritas. VI.—Asuntos varios.

Managua, Distrito Nacional siete de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Rolando Mayorga O., Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE ISMAEL REYES COMERCIAL, S. A.

Reg. 2750 — B/U 232986 — \$ 45.00

En nombre de la Junta Directiva de Ismael

Reyes Comercial, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de accionistas, todo conforme con la Escritura Social y Estatutos, sesión que se verificará en las Oficinas de la Empresa a las 3:10 de la tarde del día sábado 29 de Julio de 1972. Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, el informe de la Junta Directiva, así como para tratar puntos de importancia para la Empresa. — Managua, D. N., 8 de Julio de 1972. — Douglas Reyes Mejía, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE IRSA COSMETICOS CENTROAMERICA, S. A.

Reg. 2749 — B/U 232987 — \$ 45.00

En nombre de la Junta Directiva de Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., convócase a los socios accionistas para sesión ordinaria anual de la Junta General de accionistas, todo conforme con la Escritura Social y Estatutos, sesión que se verificará en las Oficinas de la Empresa a las 5:10 de la tarde del día sábado 29 de Julio de 1972.

Se efectuará esta sesión para conocer y aprobar o desaprobar los Balances Generales, el informe de la Junta Directiva, así como para tratar puntos de Importancia para la Empresa. — Managua, D. N., 8 de Julio de 1972. — Douglas Reyes Mejía, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2631 — B/U 226955 — \$ 30.00

Teresa Iduya de Reyes unión hijos Enrique, María Isabel y Eduardo José, solicitan declaránselos herederos universales su difunto esposo Enrique Reyes Valenzuela.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Junio diecinueve, mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Ariel Ortega Gasteazoro, Secretario.

1

Reg. 2776 — B/U 195401 — \$ 15.00

Freddy, Silvio, Gioconda, Ivonne, Ellgin, Marcia, Danelia, Yeras, Alejandro, Rommel Rivera Lugo, solicitan decláreseles herederos de Silvio Rivera.

Bienes: Rural urbanos Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Julio mil novecientos setentidós. — Norman Guerrero, Secretario.

1

Reg. 2785 — B/U 195148 — \$ 15.00

María Candelaria Gómez de López, solicita decláresele heredera Félix Pedro López Méndez.

Bienes: Lote Barrio Domingazo esta ciudad.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Junio setentidós. — Norman Guerrero Mena, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 268

Por primera vez citase y emplázase a los procesados ausentes: Martín Rodríguez y Francisco Pineda Siles, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue como Cómplices del delito de Homicidio cometido en la persona de Ricardo Pérez Picado, de generales en autos; bajo los apercibimientos de declaráseles rebeldes, elevar la presente causa a Plenario y de nombráseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotega, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.”.

Es conforme: Jinotega, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. 269

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Mariano Zúñiga de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Nieves Bustamante Muñoz, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Socorro Meléndez P., Sria.

1

Reg. 270

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Jesús Soza Morales de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de la Comarca La Toboba, departamento de Zelaya, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa Criminal que se le sigue por lesiones por imprudencia temeraria que cometió en la persona de Lino Díaz Cano, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor, del mismo domicilio del procesado, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios la obligación de capturar al delincuente y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los doce días de abril de mil novecientos setenta y dos. — Corregidos—de—de—declararlo rebelde — llevar—la—Valen. — Testado— de oficio si no comparece— No valen. — A. Martínez. — Ma. Auxiliadora Rostrán, Sria.

Es conforme. Boaco, doce de Abril de mil novecientos setenta y dos. — Corregido — tos — de — Valen. — María Auxiliadora Rostrán, Sria.

1

Reg. 271

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Francisco Urbina y Juan Hernández Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Asalto Seguido de Robo, en bienes del señor Bonifacio Mora Ortega, de generales en autos; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal del departamento de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — S. Delgado Méndez. — V. González, Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Laura E. Morales, Secretaria.

1

Reg. 272

Por segunda y última vez cito y emplazo al Procesado Justo Robles o Julio Robles, de generales ignoradas, para que

dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones graves cometido en la persona de José Esteban Pineda Pinell de generales ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 273

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Hipólito Falcón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por delito de Lesiones menos graves cometido en la persona de Julio César Luna Pérez, de treinta y un años de edad, soltero, chofer, y del domicilio de San Juan del Río Roco; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 274

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Francisco Vásquez López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones menos graves, cometido en la

persona de Natividad López Báez, de veintinueve años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Cusmapa, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 275

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente José Luis Díaz López de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio, cometido en la persona de Amadeo Díaz González, quien fue de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la Comarca Cuscuas de la Jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Criminal, Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Srio.

1

Reg. 276

Por segunda y última vez se cita y emplaza a los procesados ausentes José Félix Cruz Lotz y Francisco Barea González de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Hurto cometido en bienes del señor Francisco Robleto Miranda, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de so-

meter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados y causarles las sentencias que dicen en su contra los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Criminal. — Juigalpa, ocho de Junio de mil novecientos setenta y dos. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, ocho de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 277

Por primera vez cito y emplazo al procesado Oscar Estrada Lake, de veinte años de edad, soltero, estudiante y de este domicilio, para que en el término de quince días se presente a este despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones por disparo de arma de fuego en la persona de Alfredo Martínez Moreno, mayor de edad, soltero, barbero y de este domicilio; bajo los apercibimientos de ley, de elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hiciera.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, y a los ciudadanos la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, diez y siete de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Vargas S., — A. Gómez A., Srio.

Es conforme. Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. 278

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Hermógenes Petterson Ortiz, de generales ignoradas, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que por el delito de Homicidio cometido en la persona de Carlos Humberto Molina Cerda, quien fuera mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, se le sigue; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., veintiséis del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — María Lourdes del Carmen Pineda, Sria.

1

Reg. 279

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Víctor Alfredo Soza López, mayor de edad, casado, vendedor y de este domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Celebración de

Matrimonio Ilegal en perjuicio de la señora Laura Dolores Merlo Rivas de Soza, quien es mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio caso no fuere a defenderse por sí mismo.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias R. — Lourdes del Carmen.

Es conforme. Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — María Lourdes del Carmen Pineda, Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "M"	Gaceta N°	Fecha
PRESENTACION DE PRESUPUESTO DE LOS MINISTERIOS		
Decreto de la Dirección de Presupuesto sobre la presentación de la propuesta de cada uno de los Ministerios, anualmente	N° 82 Abril	16/56
MODIFICACIONES		
Modificanse unas lecciones de Aritmética Razonada y Comercial	N° 102 Mayo	10/56
MUERTE DEL SR. PRESIDENTE SOMOZA GARCIA		
Muerte del Sr. Presidente Anastasio Somoza García . .	N° 222 Octubre	1/56
DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER		
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer	N° 153 Julio	9/56
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer	N° 154 Julio	10/56
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer . .	N° 158 Julio	14/56
(Continuará)		

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

... Mañana Viernes 14 de julio es día feriado.